



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA DE PERSONAL

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° *0051*

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 12 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01.09.2018 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Patricia Eugenia Morales Larenas;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.09.2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y **Doña Patricia Eugenia Morales Larenas, RUT N° ~~15.126.439~~** por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones de apoyo administrativo al Programa Adulto Mayor, en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de **\$ 286.925**, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.09.2018 al 30.09.2018.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LACI/LCR./Gfr.
Distribución:

- Personal / Finanzas / Interesado / Oficina Transparencia / Siaper / Archivos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de septiembre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Patricia Eugenia Morales Larenas, RUT N° [REDACTED], f/nac. 14/06/1977, con cuarto año medio rendido, soltera**, domiciliada en el [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones Administrativas en el programa municipal de apoyo a las organizaciones, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones mensuales de la unión comunal de Adultos Mayores.
- 2.- Apoyar a la dirección de desarrollo comunitario en la organización y ejecución de distintas actividades consideradas en gestión.
- 3.- Apoyar a las reuniones mensuales de la Junta de Vecinos y Adultos Mayores.
- 4.- Apoyar la mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$286.925**, incluidos los impuestos legales. La cancelación se realizará entre el 01 al 10 del mes siguiente..

ARTICULO 4º: El Presente contrato tendrá vigencia del 01 al 30/09/2018.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por el Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


PATRICIA MORALES LARENAS
RUT N° 16.126.439-0


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

